Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001

El **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** permite convocar a los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 016-ICFE-2024** para seleccionar al futuro contratista.

1. OBJETO

"**ADQUISICION DE HERRAMIENTA ELECTRICA Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Los bienes y/o servicios deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso Licitación Pública.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes Servicios:

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
1	C	22000000	22100000	22101800
	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Grúas de elevación	Grúas de elevación

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
2	C	23000000	23100000	23101500
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria para el procesamiento de materias primas	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
3	C	23000000	23240000	23242500
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para Manufactura y procedimiento industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Maquinas para el fresado de metales

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
4	C	23000000	23240000	23241600
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para Manufactura y procedimiento industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Herramientas cortadoras de metales

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
5	C	23000000	23250000	23251800
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para para el formado de metales	Troqueles y herramientas para el formado de metales

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
6	C	24000000	24100000	24101600
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios

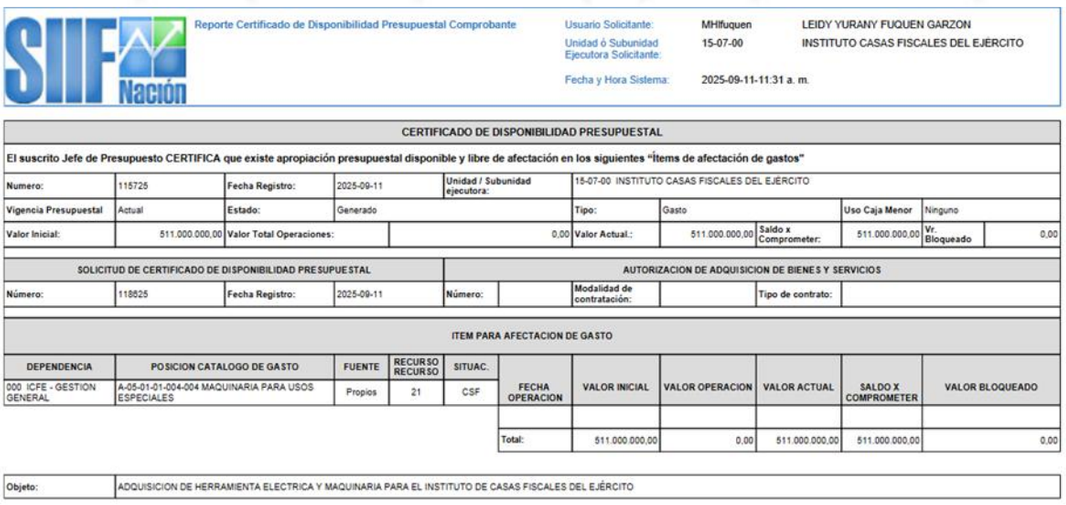
No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
7	C	27000000	27110000	27112700
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
8	C	27000000	27120000	27121800
	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas y maquinaria general	Maquinaria y equipo hidráulico	Herramientas hidráulicas

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección es **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($511.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** e impuestos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 115725 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON CARGO AL RUBRO: A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, expedido por el coordinador financiero

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlfuquen LEIDY YURANY FUQUEN GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-11-11:31 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	115725	Fecha Registro:	2025-09-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	511.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	511.000.000,00	Saldo x Comprometer:	511.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	118625	Fecha Registro:	2025-09-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Propios	21	CSF						
					Total:	511.000.000,00	0,00	511.000.000,00	511.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE HERRAMIENTA ELECTRICA Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en los procesos de **LICITACIÓN PÚBLICA**, selección abreviada o concursos de méritos, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones dentro de los plazos para presentarla.

En virtud de la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de **$533.287.768,00** según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, lndustria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública, tendrá vigencia del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Teniendo presente lo anterior en atención que el presupuesto de este proceso de Licitación Publica asciende a la suma de de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($511.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, deducciones que haya lugar, valor que se encuentra dentro del umbral indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo anterior, el proceso se limitará a Mipymes siempre y cuando cumpla con lo establecido en la ley.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, *"(...) La escogencia del Contratista se efectuará por regla general través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"*

Considerando el objeto del contrato y que el presupuesto estimado para su ejecución asciende a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($511.000.000,00) M/CTE incluido IVA,** que supera la menor cuantía de contratación del ICFE que de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2025 corresponde a 280 SMMLV, equivalentes a $398.580.000,00, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título I, capítulo 2, Sección 1, Subsección 1.

A este proceso de Licitación Pública le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los 15, 16 y 17 de la misma ley.

EL RÉGIMEN JURÍDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto estudio previo y en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

7. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del ICFE ubicado en la Carrera 11 B N°. 104 - 48, teléfono 378 96 50 extensión 214 - 213 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico contratos@icfe.gov.co.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social y expedición del registro presupuestal.

NOTA: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

9. FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La fecha límite para la presentación de la oferta será la establecida en el cronograma que rige el proceso de selección.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cumplir con lo estipulado en el **CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS,** del pliego de condiciones.

11. ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO
CUBA		SI	NO	NO	NO
VENEZUELA		SI	NO	NO	NO
CAPRICOM		SI	NO	NO	NO
EFTA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
TLC COLOMBIA-MEXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	SI
MERCOSUR		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

12. CRONOGRAMA

LICITACION PÚBLICA LP-016- ICFE-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**

Publicación de Aviso de Convocatoria No. 001, Proyecto de Pliegos de condiciones y Estudios previos.	23 de octubre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Aviso de Convocatoria No. 002	30 de octubre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 7 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, Pliego de condiciones definitivo y Resolución que ordena la Apertura del proceso.	El 10 de noviembre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia tipificación de Riesgos (virtual)	12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas	Mediante enlace TEAMS
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	12 de noviembre de 2025 hasta las 16:30 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	13 de noviembre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre (Único plazo para presentar propuestas). Entrega de documentos un (1) sobre.	20 de noviembre de 2025 Hasta las 08:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas SOBRE 1	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará del 20 de noviembre 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	20 de noviembre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

Traslado del informe de evaluación y término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el día 21 al 27 de noviembre de 2025 hasta las 16:30 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar requerimientos (económico, jurídico y técnico)	Desde el día 21 al 27 de noviembre de 2025 hasta las 16:30	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación No. 2	28 de noviembre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta y Publicación del Acto de Adjudicación.	1 de diciembre de 2025	Mediante enlace TEAMS
Suscripción del contrato	1 de diciembre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de las garantías	3 de diciembre de 2025	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

13. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del proceso contractual

14. NORMATIVIDAD APLICABLE: Ley 850 de 2003

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la

ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

15. PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
- Fecha de constitución.
- Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
- Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
- Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
- Dirección y residencia de los miembros.
- Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
- Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
- Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
- Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el articulo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y el articulo 224 del decreto Ley 019 de 2.012.

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.